

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02162.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte demandante, se advierte que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago (fls.14 y 15), ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución (fls.70 a 72), en la medida que las fechas consignadas en la liquidación del crédito no coinciden con las registradas en las mencionadas providencias, pues liquidó intereses que no se encuentran reconocidos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
N° 78, fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a65e5bbab97476d2b1a858e655eaf0527fa8daba5d0bc3d587f8fb3eea2b098

Documento generado en 16/09/2020 10:05:53 a.m.